ECUAPASS
A un clic de la Aduana

SENAE-MEE-2-2-028-V2

MANUAL ESPECÍFICO PARA LA AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE MERCANCÍAS ACOGIDAS A EXENCIONES (CÁLCULO DE ALÍCUOTAS)

JULIO 2022

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Política y Normativa Aduanera, Director de Mejora Continua y Normativa, Director Distrital de Guayaquil, Director Distrital de Quito, Director Distrital de Tulcán	Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la Información Subdirectora General de Normativa Aduanera

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS
A un clic de la Aduana

HOJA DE RESUMEN

Descripción del documento:

Este documento detalla el procedimiento a seguir de los sujetos pasivos y servidores aduaneros del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador para la realización de la transferencia de dominio de las mercancías acogidas a exenciones, así como el cálculo de alícuotas.

Objetivo:

Describir las actividades necesarias para la autorización por parte de la autoridad distrital aduanera competente, respecto a la transferencia de dominio de una mercancía acogida a la exención del pago de tributos al comercio exterior, teniendo como finalidad estandarizar los procesos a nivel nacional.

Elaboración / Revisión / Aprobación:

Nombre / Cargo / Firma / Fecha	Área	Acción
X Firmado electrónicamente por: MARIA FERNANDA CADENA FIALLOS Ing. Ma. Fernanda Cadena Fiallos Analista de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración
X Firmado electrónicamente por: JULISSA LILIANA GODOY ASTUDILLO Mgs. Julissa Godoy Astudillo Jefe de Política y Normativa Aduanera	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión
X Firmado electrónicamente por: DIANA PAOLA BUENANO CAMPOSANO Mgs. Diana Buenano Directora de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión
X Firmado electrónicamente por: JIMMY ALBERTO VALAREZO ROMAN Mgs. Jimmy Alberto Valarezo Román Director Distrital de Guayaquil	Dirección Distrital de Guayaquil	Revisión
X Firmado electrónicamente por: PATRICIO ALEJANDRO NARVAEZ GORDON Sr. Patricio Alejandro Narvaez Gordon Director Distrital de Quito, subrogante	Dirección Distrital de Quito	Revisión
X Firmado electrónicamente por: MANUEL ANTONIO MENDEZ SALAS Mgs. Manuel Mendez Salas Director Distrital de Tulcán	Dirección Distrital de Tulcán	Revisión
X Firmado electrónicamente por: ALVARO IVAN CORONEL ARELLANO Lcdo. Alvaro Coronel Director de Mejora Continua y Tecnol...	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación
X Firmado electrónicamente por: LENIN ISAAC CASTRO PILAPANA Espe. Lenin Castro Pilapana Subdirector General de Normativa Aduanera	Subdirección General de Normativa Aduanera	Aprobación

Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:

Versión	Fecha	Razón	Responsable
2	Julio 2022	Cambio en los apartados: Objetivo, alcance, responsabilidad, normativa	Ing. Ma. Fernanda Cadena Fiallos

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Política y Normativa Aduanera, Director de Mejora Continua y Normativa, Director Distrital de Guayaquil, Director Distrital de Quito, Director Distrital de Tulcán	Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la Información Subdirectora General de Normativa Aduanera

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS A un clic de la Aduana

		vigente, consideraciones generales, procedimientos, flujograma, indicadores y anexos.	
1	Junio 2016	Versión Inicial	Ing. Ma. Fernanda Cadena Fiallos

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS A un clic de la Aduana

ÍNDICE

1. OBJETIVO 5
2. ALCANCE 5
3. RESPONSABILIDAD 5
4. NORMATIVA VIGENTE 5
5. CONSIDERACIONES GENERALES 6
6. PROCEDIMIENTOS 10
7. FLUJOGRAMA 10
8. INDICADORES 13
9. ANEXOS 14

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

1. OBJETIVO

Describir las actividades necesarias para la autorización por parte de la autoridad distrital aduanera competente, respecto a la transferencia de dominio de una mercancía acogida a la exención del pago de tributos al comercio exterior, teniendo como finalidad estandarizar los procesos a realizarse a nivel nacional.

2. ALCANCE

Este documento está dirigido a los sujetos pasivos, director Distrital o su delegado, jefe de Procesos Aduaneros de Aforo, técnico Operador; y a todos aquellos servidores aduaneros que de alguna manera se encuentren involucrados en el proceso para la autorización de transferencia de dominio de mercancías acogidas a exenciones.

El proceso para la autorización de transferencia de dominio inicia con el ingreso de la solicitud (completa) de transferencia de dominio de mercancías importadas con exención de tributos al comercio exterior; comprende actividades como la asignación de la solicitud, elaboración y envió de informe sobre la procedencia de la solicitud, generación de liquidación manual de ser pertinente, entre otras; y, culmina con la respuesta por parte de la administración aduanera, la misma que debe ser debidamente notificada al sujeto pasivo y autoridades competentes.

3. RESPONSABILIDAD

3.1 La aplicación, cumplimiento y realización de lo establecido en el presente documento es responsabilidad del sujeto pasivo, director Distrital o su delegado, jefe de procesos aduaneros de Aforo y técnicos operadores; y a todos aquellos servidores aduaneros que de alguna manera se encuentren involucrados en el proceso para la autorización de transferencia de dominio de mercancías acogidas a exenciones.

3.2 La realización de mejoramiento, cambios solicitados y gestionados por los Distritos, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

4. NORMATIVA VIGENTE

- Constitución de la República del Ecuador, Registro Oficial Nro. 449, 20/Octubre/2008, incluida su Enmienda s/n, Registro Oficial Tercer Suplemento Nro. 377, 25/Enero/2021.
- Ley sobre Inmunidades, Privilegios y Franquicias Diplomáticas, Consulares y de los Organismos Internacionales, Registro Oficial Suplemento Nro. 334, 25/Junio/1973, incluida su última reforma efectuada mediante la Ley Reformatoria a la Ley sobre Inmunidades, Privilegios y Franquicias Diplomáticas, Consulares y de los Organismos Internacionales, Registro Oficial Suplemento Nro. 580, 29/Abril/2009.
- Ley Orgánica de Discapacidades, Registro Oficial Suplemento 796, 25/Septiembre/2012, incluida su última reforma efectuada mediante Ley s/n, publicada en Registro Oficial Suplemento Nro. 481, 6/Mayo/2019.

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

- Ley Orgánica de Movilidad Humana, Registro Oficial Suplemento 938, 6/Febrero/2017, incluida su última reforma publicada en Registro Oficial Tercer Suplemento Nro. 386, 5/Febrero/2021.
- Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, Registro Oficial Suplemento Nro. 351, 29/Diciembre/2010, incluida su última reforma efectuada mediante Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia Covid-19, publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial Nro. 587, 29/Noviembre/2021.
- Reglamento General de la Ley Reformatoria de la Ley de Discapacidades, Registro Oficial Nro. 27, 21/Febrero/2003, incluida su última reforma publicada en Registro Oficial Suplemento 257, 30/Julio/2020.
- Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio, del libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, Registro Oficial Suplemento Nro. 452, 19/Mayo/2011, incluida su última reforma efectuada mediante Decreto Ejecutivo Nro. 227, publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial Nro. 575, 11/noviembre/2021.
- Reglamento a la Ley Orgánica de Movilidad Humana, Registro Oficial Tercer Suplemento Nro. 18, 10/Marzo/2022.
- Resolución Nro. SENAE-SENAE-2019-0011-RE *"Norma de facilitación y garantía de derechos para la importación de mercancías con exención de tributos para uso de personas con discapacidad*", última reforma Resolución Nro. SENAE-SENAE-2022-0001-RE, 11/Enero/2022, publicado en el Primer Suplemento del Registro Oficial Nro. 626, 26/01/2022.

5. CONSIDERACIONES GENERALES

5.1. Definiciones.- Con el objeto de aplicar de manera correcta los términos utilizados en el presente manual, a continuación se detallan algunas definiciones inherentes al proceso para la autorización de transferencia de dominio de mercancías acogidas a exenciones.

- **Cálculo de alícuotas.-** Es la acción de determinar el valor de los tributos pendientes de cancelar, tomando en cuenta la parte proporcional que falte para completar el plazo determinado en el Copci o en leyes especiales según sea el caso; para el efecto, debe considerarse el valor en aduana del bien nuevo o usado exonerado total o parcialmente, detallado en la declaración aduanera, objeto de la solicitud para la autorización de transferencia de dominio de mercancías importadas con exención de tributos al comercio exterior.

- **Directora o Director Distrital.-** Es el servidor aduanero quien autoriza las solicitudes de transferencia de dominio de mercancías importadas con exención de tributos al comercio exterior, al amparo de lo estatuido -en el Copci. Esta atribución - también puede ser realizada por el servidor aduanero a quien se delegue tal acción.

- **Fecha de solicitud.-** Es la fecha en que se presenta la solicitud (completa) para la autorización de transferencia de dominio de mercancías importadas con exención de tributos al comercio exterior.

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

- **Jefe de Procesos Aduaneros.-** Es el servidor aduanero encargado de asignar al técnico operador que va a efectuar la revisión documental. Esta atribución también puede ser realizada por el servidor aduanero a quien se delegue tal acción por parte del Director Distrital.

- **Sujeto pasivo.-** Es quien debe satisfacer el respectivo tributo en calidad de contribuyente o responsable. En las importaciones, contribuyente es el propietario o consignatario de las mercancías.

- **Técnico Operador.-** Es el servidor aduanero que interviene en el proceso de verificación de la solicitud para la autorización de transferencia de dominio de mercancías importadas con exención de tributos al comercio exterior- y documentos de respaldo para la autorización de transferencia de dominio. Los técnicos operadores que efectúan estas verificaciones corresponden a la Dirección de Despacho o Dirección de Despacho y Control de Zona Primaria.

5.2. Requisitos que deben presentarse para solicitar la transferencia de dominio de mercancías importadas con exoneración de tributos al comercio exterior, se enmarcan en los siguientes:

- Solicitud para la autorización de transferencia de dominio de mercancías importadas con exención de tributos al comercio exterior, debidamente firmada, dirigida a la Directora o Director Distrital, según corresponda, del Distrito Aduanero en la que se realizó la importación para el consumo, para el efecto utilice el **Anexo 2 o 3**, según corresponda del presente documento. En la mencionada solicitud, se debe adjuntar dependiendo del caso, lo siguiente:

Para los beneficiados por la Ley sobre Inmunidades, Privilegios y Franquicias Diplomáticas, Consulares y de los Organismos Internacionales

- Autorización emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, suscrito debidamente por el Director de Ceremonial y Protocolo.

Para el caso de menaje de casa:

En todos los casos:

- Original o copia simple del certificado actualizado del registro de movimiento migratorio del beneficiario de la declaración, emitido por la autoridad competente.
- Para el caso de vehículos automotores o motocicletas: Original o copia simple del certificado de historia de dominio, emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, mismo que deberá estar vigente.

Para el caso de fallecimiento del migrante retornado titular de la importación del vehículo automotor o motocicleta:

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

- Antes del plazo de cinco (5) años contados desde el levante de la mercancía, para los casos de transferencia de dominio del vehículo automotor o motocicleta: Dictamen favorable emitido por el órgano rector de movilidad humana.
- Original del certificado de defunción.
- Original o copia certificada de la posesión efectiva de bienes.

Para el caso de que el Ecuador estuviese sumido en crisis, grave conmoción o emergencia nacional:

- Antes del plazo de cinco (5) años contados desde el levante de la mercancía, para los casos de transferencia de dominio del vehículo automotor o motocicleta: Dictamen favorable emitido por el órgano rector de movilidad humana.

Para el caso de vehículos automotores o motocicletas siniestrados:

- Original o copia certificada de la declaratoria de la pérdida total por parte de la compañía aseguradora, en el que se describa de manera clara el vehículo
- Copia de la denuncia o del respectivo parte policial del accidente, acompañado del pronunciamiento de la aseguradora respecto del siniestro.

Para el caso de personas con discapacidad:

Para el caso de fallecimiento:

- Original del certificado de defunción.
- Original o copia certificada de la posesión efectiva de bienes.

Para el caso de vehículos siniestrados:

- Original o copia certificada de la declaratoria de la pérdida total por parte de la compañía aseguradora, en el que se describa de manera clara el vehículo.
- Copia de la denuncia o del respectivo parte policial del accidente, acompañado del pronunciamiento de la aseguradora respecto del siniestro.

5.3. Para los casos de funcionarios fallecidos que hayan recibido beneficios tributarios aduaneros bajo la Ley sobre Inmunidades, Privilegios y Franquicias Diplomáticas, el Director Distrital *(a petición de parte o de oficio*) autorizará el pago de las alícuotas proporcionales, calculados desde la fecha del fallecimiento y en consecuencia solicitará a la autoridad de tránsito el levantamiento de la prohibición de enajenar, para que los familiares o interesados puedan disponer sobre dicho bien.

5.4. Las direcciones distritales deben verificar el cumplimiento de los requisitos detallados en la consideración general 5.2; así también debe verificar los datos consignados en la declaración aduanera de importación y revisar que el solicitante no se encuentre inmerso en las prohibiciones establecidas en la normativa vigente.

5.5. Téngase en cuenta las siguientes **prohibiciones** establecidas en la normativa vigente:

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

Para el caso de menaje de casa

- Ni los vehículos automotores ni las motocicletas importadas podrán ser objeto de enajenación, disposición o de cualquier otro acto o negocio jurídico que supongan la transferencia de dominio a terceras personas dentro del plazo de **cuatro (4) años**, contados desde la fecha en que se realizó el levante de dichos bienes, con **excepción** de los casos previstos en el artículo 36 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana, los cuales están relacionados a: fallecimiento del migrante retornado titular de la importación del vehículo automotor o motocicleta; cuando el Ecuador estuviese sumido en crisis, grave conmoción o emergencia nacional; así como los vehículos automotores o motocicletas que hayan sufrido siniestros.

Para el caso de personas con discapacidad

- No podrán ser objeto de enajenación ni de cualquier acto jurídico entre vivos que signifique la transferencia de su dominio, posesión, tenencia o uso a terceras personas distintas del destinatario, salvo que haya transcurrido el plazo de **cuatro (4) años** contados desde la fecha en que dichos bienes han sido nacionalizados.
  Se **exceptúa** de la prohibición de realizar la transferencia de dominio, en caso de **pérdida total** de los vehículos asegurados beneficiados por la exención tributaria prevista en la Ley Orgánica de Discapacidades, siempre que la aseguradora requiera la transferencia de dominio del vehículo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica de Discapacidades.

5.6. En el caso de que se requiera consultar el valor a cancelar en tributos por la parte proporcional que falte para completar el plazo establecido en la normativa vigente, puede utilizar el **Anexo 3** del presente documento.

5.7. Para autorizar la transferencia de dominio, los tributos aplicables son los vigentes a la fecha de presentación de la declaración aduanera de importación, conforme al art. 112 del Copci.

5.8. Para el cálculo de alícuotas, se debe considerar lo establecido en el art. 127 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; así como:

- **Para el caso de personas con discapacidad,** la Resolución Nro. SENAE-SENAE-2019-0011-RE *"Norma de facilitación y garantía de derechos para la importación de mercancías con exención de tributos para uso de personas con discapacidad"*, con su última reforma Resolución Nro. SENAE-SENAE-2022-0001-RE.

- **Para el caso de menaje de casa,** el Reglamento de la Ley Orgánica de Movilidad Humana y la Resolución Nro. SENAE-SENAE-2021-0132-RE *"Regulaciones Complementarias para el Régimen de Excepción de Menaje de Casa y Herramienta o Equipo de Trabajo"*.

5.9. Los tributos se liquidarán considerando la subpartida específica del bien a ser transferido, y deberán ser cancelados previo a la obtención de la autorización de transferencia de dominio, por parte del Director Distrital o su Delegado.

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

6. PROCEDIMIENTO

6.1. Transferencia de Dominio de mercancías acogidas a Exenciones

No	Actividad	Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Salida
1.	Entrega solicitud de Transferencia de Dominio	Solicitud dirigida al Director Distrital, con documentos de soporte (de ser el caso).	Realiza solicitud de transferencia de dominio y entrega la misma en el distrito correspondiente. Tenga en cuenta la **Consideración General 5.2**	Sujeto pasivo	Solicitud de transferencia de dominio entregada.
2.	Recibe Solicitud	Solicitud de transferencia de dominio entregada.	Recibe la documentación presentada en la solicitud de transferencia de dominio para la revisión por parte del área correspondiente.	Director Distrital o delegado	Solicitud de transferencia de dominio derivada.
3.	Revisa documentación	Solicitud de transferencia de dominio derivada / Envío de Justificativos	Recibe y revisa solicitud de transferencia con los documentos adjuntos (de ser el caso), y determina la existencia de observaciones. Si no hay observaciones continúa en la actividad 6, caso contrario en la actividad 4.	Técnico operador	Existen observaciones / No existen observaciones.
4.	Solicita justificar observaciones	Existen observaciones	Solicita justificar observaciones que permitan continuar con el trámite de transferencia de dominio.	Técnico operador	Observaciones por justificar
5.	Prepara y envía justificativos	Observaciones por justificar	Recibe las observaciones por justificar y envía las subsanaciones. Continúa en la actividad 3.	Sujeto pasivo	Envío de Justificativos.
6.	Elabora y envía informe, acto administrativo temporal, y	No existen observaciones	El técnico operador elabora informe en base a la documentación revisada y realiza el cálculo de las alícuotas,	Técnico operador / Técnico en Gestión de Cobranza y	Informe realizado, acto administrativo temporal y liquidación

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

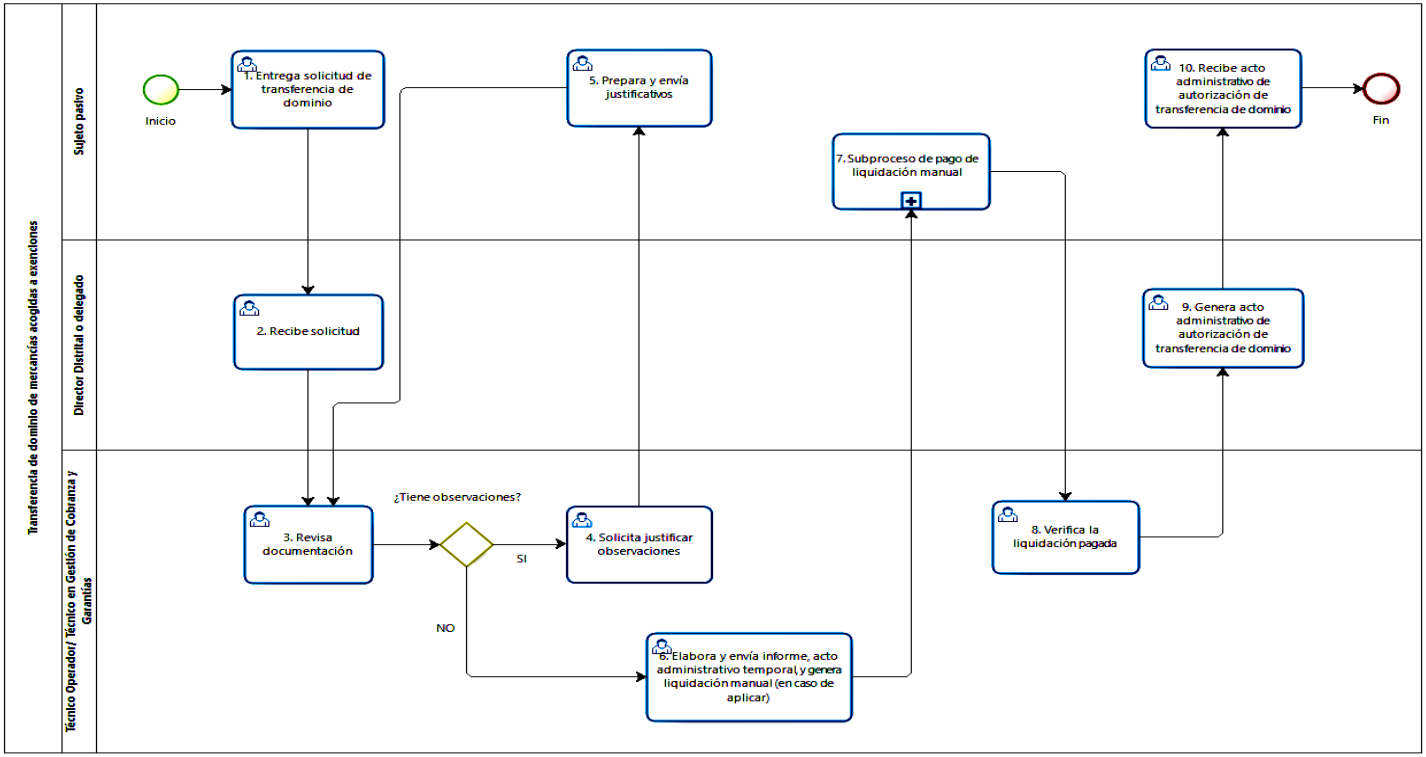
No	Actividad	Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Salida
	genera liquidación manual (en caso de aplicar)		en caso de aplicar, posterior al cálculo, el técnico en gestión de cobranzas y garantías genera la liquidación manual con la respectiva notificación al sujeto pasivo, y continúa con la actividad 8.	Garantías	manual generada.
7.	Subproceso de pago de liquidación manual	Informe realizado, acto administrativo temporal y liquidación manual generada.	Recibe y paga la liquidación. Continúa con la actividad 8.	Sujeto pasivo	Liquidación pagada
8.	Verifica liquidación pagada	Liquidación pagada	Revisa en el sistema informático aduanero, el estado *"Pagado"* de la liquidación manual generada.	Técnico operador /Técnico en Gestión de Cobranza y Garantías	Confirmación de liquidación manual pagada
9.	Genera acto administrativo de autorización de transferencia de dominio	Confirmación de liquidación manual pagada	Elabora el acto resolutivo para la autorización de la transferencia de dominio.	Director Distrital o delegado	Acto administrativo de autorización
10.	Recibe acto administrativo de autorización de transferencia de dominio	Acto administrativo de autorización	Recibe acto administrativo el cual lo autoriza a realizar la transferencia de dominio.	Sujeto pasivo	Fin del proceso

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS A un clic de la Aduana

7. FLUJOGRAMA

7.1. Transferencia de dominio de mercancías acogidas a exenciones



EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO.
DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB
ECUAPASS A un clic de la Aduana

8. INDICADORES

Para el proceso detallado, se han definido los siguiente Indicadores de Gestión, los cuales son responsabilidad de la Dirección de Control de Zona Primaria y/o Dirección de Despacho y Zona Primaria. Cabe recalcar que estos indicadores sirven para la evaluación y control del proceso descrito en este manual.

#	Nombre Indicador	Parámetros de Medición	Resultado deseable	Instrumento o técnica de recolección	Periodicidad
1	% de tiempo de revisión de documentación por el técnico operador	Fecha de asignación de la solicitud de transferencia de dominio vs Fecha de revisión de solicitudes y documentos adjuntos	5 días hábiles	Excel	Mensual
2	% de tiempo de generación de liquidación manual	Fecha de presentación de informe del aforador vs Fecha de generación de liquidación manual	≤2 día hábil	Excel	Mensual
3	% de tiempo de emisión de resolución de autorización de la solicitud de transferencia de dominio	Fecha de pago de liquidación manual vs Fecha de emisión de resolución de autorización de transferencia de dominio.	≤5 días hábiles	Excel	Mensual

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

9. ANEXOS

1. Cálculo de alícuotas

CÁLCULO DE BASE PROPORCIONAL				
	Datos de Entrada			
C1	Valor Total Pagado	Es valor de liquidación adicional pagada por el usuario, cuando el valor de vehículo es mayor al autorizado, en los casos en que la normativa vigente lo permita. Este término es utilizado en la fórmula para encontrar la base proporcional.	$ 99,999.99	
C2	Valor Pagado	Valor pagado por el usuario por cada tributo, cuando el valor del vehículo es mayor al autorizado, en los casos que la normativa vigente lo permita. Este término es utilizado en la fórmula Valor a Pagar por Tributo.	$ 99,999.99	
C3	Fecha de salida autorizada		dd/mm/yyyy	
C4	Fecha de solicitud/ fecha de siniestro		dd/mm/yyyy	
C5	Plazo en años de la exoneración	Es el plazo de exoneración de los tributos al comercio exterior, expresado en años, establecido en el Copci y en leyes especiales, los mismos que son de cumplimiento obligatorio.	y	
C6	Base proporcional	Es la parte proporcional del valor en aduana que falta para completar con el plazo de la exención.	$ 99,999.99	=**(**Valor Total tributos – Valor Total Pagado**)** – **(**(Valor Total tributos – Valor Total Pagado)/(Plazo en años*12)**)*(**(Fecha de Solicitud / Fecha de siniestro/ Fecha de fallecimiento – Fecha de Salida Autorizada)/30)**)**
C7	Meses transcurridos	Es el tiempo en meses transcurrido desde la fecha de la salida autorizada hasta	mm	=(Fecha de Solicitud /Fecha de siniestro /Fecha de fallecimiento - Fecha de salida autorizada)/30)

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS A un clic de la Aduana

		la fecha de la solicitud, fecha de siniestro o fecha del fallecimiento, para la de autorización de transferencia de dominio de mercancías importadas con exención de tributos al comercio exterior la transferencia de dominio.		
C8	Días transcurridos	Es el tiempo en días transcurrido desde la fecha de salida autorizada hasta la fecha de la solicitud, fecha del siniestro o fecha del fallecimiento, para la autorización de transferencia de dominio de mercancías importadas con exención de tributos al comercio exterior.	dddd	=Fecha de Solicitud /Fecha de siniestro /Fecha de fallecimiento - Fecha de salida autorizada)

	Cálculo de Valor a Cancelar			
Cálculo de tributos *(la tasa a aplicar es la vigente a la presentación de la declaración de importación)*		**Tasa**	**Valor Total**	**Valor Por Pagar**
Ad valorem		La tasa a aplicar es la vigente a la presentación de la declaración de importación	= Cálculo individual de cada tributo en base al valor en aduana	= **(**Valor tributo correspond. – Valor Pagado**)** – **(**(Valor tributo correspond. – Valor Pagado)/(Plazo en años*12))***(**((Fecha de Solicitud / Fecha de siniestro /Fecha de fallecimiento – Fecha de Salida Autorizada)/30))**
Derecho específico				
Impuesto a consumos especiales				
Impuesto al valor agregado				
Derecho antidumping				
Multas				
Tasa de modernización				
Tasa de control				
Tasa de almacenaje				
Fodinfa				
Salvaguardia				
Impuesto a la salida de divisas				
TOTAL				

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS A un clic de la Aduana

2. Formato de Solicitud para la autorización de transferencia de dominio de mercancías importadas con exención de tributos al comercio exterior.

Fecha:

SEÑOR:
Director Distrital de _____
Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

De mis consideraciones:

Yo, ……con cédula de ciudadanía No.- …… obtuve la exoneración de tributos al comercio exterior en la importación de …… (*indique la mercancía que obtuvo el beneficio*) para…… (*persona con discapacidad / menaje de casa / beneficiados por la Ley sobre Inmunidades, Privilegios y Franquicias Diplomáticas, Consulares y de los Organismos Internacionales*).

Por lo antes expuesto, solicito la autorización para la transferencia de dominio, acorde a lo siguiente:

Número de declaración aduanera de importación:	
Número de chasis o VIN: (*)	
Número de motor: (*)	
Marca: (*)	
Año Modelo: (*)	
Número de placa: (*)	

(*) Se completará esta información, en el caso de que se solicite la autorización de transferencia de dominio de un vehículo o motocicleta.

En consecuencia, me hago responsable de cumplir de **forma obligatoria** con el pago de la obligación aduanera contenida en la liquidación que se genere para el efecto. Tengo pleno conocimiento de las acciones de cobro y legales que el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador pueda ejercer en mi contra en razón del incumplimiento.

Adjunto para el efecto, los siguientes documentos:

Para los beneficiados por la Ley sobre Inmunidades, Privilegios y Franquicias Diplomáticas, Consulares y de los Organismos Internacionales

DOCUMENTO	ENTREGA
Autorización emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, suscrito debidamente por el Director de Ceremonial y Protocolo	
Otros documentos (favor detallar):	

Para el caso de menaje de casa

DOCUMENTO	ENTREGA
Original o copia simple del certificado actualizado del registro de movimiento migratorio del beneficiario de la declaración, emitido por la autoridad competente.	
Original o copia simple del certificado de historia de dominio, emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, mismo que deberá estar vigente.	
Otros documentos (favor detallar):	

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

Para el caso de menaje de casa / Para el caso de vehículos automotores o motocicletas siniestrados

DOCUMENTO	ENTREGA
Original o copia simple del certificado actualizado del registro de movimiento migratorio del beneficiario de la declaración, emitido por la autoridad competente	
Original o copia simple del certificado de historia de dominio, emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, mismo que deberá estar vigente.	
Original o copia certificada de la declaratoria de la pérdida total por parte de la compañía aseguradora, en el que se describa de manera clara el vehículo.	
Copia de la denuncia o del respectivo parte policial del accidente, acompañado del pronunciamiento de la aseguradora respecto del siniestro.	
Otros documentos (favor detallar):	

Para el caso de menaje de casa / Para el caso de que el Ecuador estuviese sumido en crisis, grave conmoción o emergencia nacional

DOCUMENTO	ENTREGA
Original o copia simple del certificado actualizado del registro de movimiento migratorio del beneficiario de la declaración, emitido por la autoridad competente	
Original o copia simple del certificado de historia de dominio, emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, mismo que deberá estar vigente.	
Antes del plazo de cinco (5) años contados desde el levante de la mercancía, para los casos de transferencia de dominio del vehículo automotor o motocicleta: Dictamen favorable emitido por el órgano rector de movilidad humana.	
Otros documentos (favor detallar):	

Para el caso de personas con discapacidad

DOCUMENTO	ENTREGA
Otros documentos (favor detallar):	

Para el caso de personas con discapacidad / Para el caso de vehículos siniestrados

DOCUMENTO	ENTREGA
Original o copia certificada de la declaratoria de la pérdida total por parte de la compañía aseguradora, en el que se describa de manera clara el vehículo.	
Copia de la denuncia o del respectivo parte policial del accidente, acompañado del pronunciamiento de la aseguradora respecto del siniestro.	
Otros documentos (favor detallar):	

Atentamente,

_____

NOMBRE COMPLETO:
CÉDULA:
DIRECCION DOMICILIARIA COMPLETA Y REFERENCIA:
TELEFONOS:
CORREO ELECTRÓNICO PARA FUTURAS NOTIFICACIONES

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

ECUAPASS A un clic de la Aduana

3. Formato de Solicitud para la autorización de transferencia de dominio de mercancías importadas con exención de tributos al comercio exterior beneficiario fallecido.

Fecha:

SEÑOR:
Director Distrital de _____
Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

De mis consideraciones:

Yo, …….con cédula de ciudadanía No.- ……, en mi calidad de heredero/legatarios/albacea de…… con cédula de ciudadanía No.- …… quien obtuvo la exoneración de tributos al comercio exterior en la importación de …… (*indique la mercancía que obtuvo el beneficio*) para…… (*persona con discapacidad / menaje de casa / beneficiados por la Ley sobre Inmunidades, Privilegios y Franquicias Diplomáticas, Consulares y de los Organismos Internacionales*).

Por lo antes expuesto, solicito la autorización para la transferencia de dominio, acorde a lo siguiente:

Número de declaración aduanera de importación:	
Número de chasis o VIN: (*)	
Número de motor: (*)	
Marca: (*)	
Año Modelo: (*)	
Número de placa: (*)	

(*) Se completará esta información, en el caso de que se solicite la autorización de transferencia de dominio de un vehículo o motocicleta.

En consecuencia, me hago responsable de cumplir de **forma obligatoria** con el pago de la obligación aduanera contenida en la liquidación que se genere para el efecto. Tengo pleno conocimiento de las acciones de cobro y legales que el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador pueda ejercer en mi contra en razón del incumplimiento.

Adjunto para el efecto, los siguientes documentos:

Para los beneficiados por la Ley sobre Inmunidades, Privilegios y Franquicias Diplomáticas, Consulares y de los Organismos Internacionales

DOCUMENTO	ENTREGA
Autorización emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, suscrito debidamente por el Director de Ceremonial y Protocolo	
Otros documentos (favor detallar):	

Para el caso de menaje de casa / Para el caso de fallecimiento del migrante retornado titular de la importación del vehículo automotor o motocicleta

DOCUMENTO	ENTREGA
Original o copia simple del certificado actualizado del registro de movimiento migratorio del beneficiario de la declaración, emitido por la autoridad competente	
Para el caso de vehículos automotores o motocicletas: Original o copia simple del certificado de historia de dominio, emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, mismo que deberá estar vigente.	
Antes del plazo de cinco (5) años contados	

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

desde el levante de la mercancía, para los casos de transferencia de dominio del vehículo automotor o motocicleta: Dictamen favorable emitido por el órgano rector de movilidad humana.	
Original del certificado de defunción.	
Original o copia certificada de la posesión efectiva de bienes.	
Otros documentos (favor detallar):	

Para el caso de personas con discapacidad / Para el caso de fallecimiento

DOCUMENTO	ENTREGA
Original del certificado de defunción.	
Original o copia certificada de la posesión efectiva de bienes.	
Otros documentos (favor detallar):	

Atentamente,

_____
NOMBRE COMPLETO:
CÉDULA:
DIRECCION DOMICILIARIA COMPLETA Y REFERENCIA:
TELEFONOS:
CORREO ELECTRÓNICO PARA FUTURAS NOTIFICACIONES

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

4. Formato de Solicitud de Consulta de Alícuotas de Mercancías Importadas con Exención de Tributos al Comercio Exterior.

Fecha:

SEÑOR:
Director Distrital de _____
Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

De mis consideraciones:

Yo, ……con cédula de ciudadanía No.- …… obtuve la exoneración de tributos al comercio exterior en la importación de …… (indique la mercancía que obtuvo el beneficio) para……(persona con discapacidad / menaje de casa / beneficiados por la Ley sobre Inmunidades, Privilegios y Franquicias Diplomáticas, Consulares y de los Organismos Internacionales).

Por lo antes expuesto, solicito a Ud. efectuar el cálculo de las alícuotas pendientes a cancelar, por la parte proporcional al tiempo que falta para completar el plazo establecido en la normativa vigente.

Número de declaración aduanera de importación:	
Número de chasis o VIN: (*)	
Número de motor: (*)	
Marca: (*)	
Año Modelo: (*)	
Número de placa: (*)	

(*) Se completará esta información, en el caso de que se solicite la autorización de transferencia de dominio de un vehículo o motocicleta.

Atentamente,

_____
NOMBRE COMPLETO:
CÉDULA:
DIRECCION DOMICILIARIA COMPLETA Y REFERENCIA:
TELEFONOS:
CORREO ELECTRÓNICO PARA FUTURAS NOTIFICACIONES:

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB

5. Fórmulas

Presentación de la fórmula para encontrar la Base Proporcional:

$$Valor\ total\ tributos - Valor\ total\ pagado - \left(\frac{(Valor\ total\ tributos - Valor\ total\ pagado)}{Plazo\ en\ años * 12}\right) * \left(\frac{(Fecha\ de\ Solicitud/Siniestro\ /Fallecimiento - Fecha\ de\ Salidad\ Autorizada)}{30}\right)$$

Presentación de la fórmula Valor a Pagar por tributo:

$$Valor\ tributo\ correspond. - Valor\ pagado - \left(\frac{(Valor\ tributo\ correspond. - Valor\ Pagado)}{Plazo\ en\ años * 12}\right) * \left(\frac{(Fecha\ de\ Solicitud/Siniestro/Fallecimiento - Fecha\ de\ Salidad\ Autorizada)}{30}\right)$$

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB